Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

003

USHUAIA, 31 de enero de 2023

VISTO el Expediente N°5965/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 24 /2023 para la adquisición de indumentaria para la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que en número de orden 2 obra nota con fecha 26 de enero del presente año, solicitando desde la Subsecretaria de Juventudes Zona Norte de la Secretaría de Deportes y Juventudes la adquisición de indumentaria.

Que la misma es para la identificación y visualización del equipo dependiente de la Subsecretaria de Juventudes para los diferentes eventos que organizan y/o que acompañan

Que a su vez la indumentaria solicitada estará distribuida en las oficinas de la Subsecretaria Provincial de Juventudes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, sitas en Prefectura Naval 377 de la cuidad de Rio Grande, Pedro Olivia 780 de la ciudad de Tolhuin y Vernet 2000 Intevu 14 casa 44. Ushuaia.

Que en número 02 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta autorizar el llamado a compra directa N° 24 /2023, para la adquisición de indumentaria.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 188/23, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo I capítulo I inciso a y N° 58/21 con sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 388/22 y N° 573/22 anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorización el llamado a Compra Directa N° 24 /2023, que tramita la adquisición de indumentaria para la Secretaría de Deportes y Juventudes, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°. – Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTICULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. N° 03/23.-

Riveros Yacante Oscar Da...
Dir. Gl. de Adm. Fin.
S.D. y J.

S.D. y J.
O.R.
C.B.C.